

**PARENTESCO Y HERENCIA ENTRE LOS CHIBCHAS
DE LA SABANA DE BOGOTÁ
AL TIEMPO DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA***

Juan A. Villamarín
Judith E. Villamarín

RESUMEN

Las comunidades prehispánicas Chibchas de la Sabana de Bogotá poseían una jerarquía de unidades socio-territoriales —uta, capitanía y comunidad— que estaban vinculadas mediante parentesco y lazos matrimoniales. Preferencialmente, el matrimonio tenía un sesgo matrilateral entre primos cruzados, con residencia marital virilocal y eventual residencia avunculocal para los hijos. Los Chibchas de la Sabana de Bogotá eran uniformemente matrilineales. La herencia se determinó matrilinealmente tanto entre los plebeyos como entre las familias de mayor status, así mismo la posición política. Los derechos de tierra también se heredaban matrilinealmente entre los Chibchas de la pre-conquista. En el período colonial, con la introducción de las nuevas formas españolas de herencia, adquisición y tenencia de tierras, impuestas por los corregidores y los sacerdotes, esta herencia patrilinal de la tierra y posiblemente de la propiedad mueble vino a coexistir al lado de los patrones matrilineales tradicionales.

1. INTRODUCCION

El propósito del presente escrito es aclarar algunas interrogantes sobre la organización parental, el matrimonio y los patrones de herencia entre los Chibchas de la Sabana de Bogotá y el Valle de Ubaté antes de la Conquista Española en 1537⁽¹⁾. Los Chib-

* Artículo tomado de la revista *ETHNOLOGY*, (Universidad de Pittsburg), Volumen XIV, No. 2, Abril de 1975. Traductores: CARLOS A. ACOSTA DE GREIFF y PEDRO MARTINEZ PARDO, P. U. J., Bogotá, 1982.

(1) La investigación de archivo sobre la historia cultural de la Sabana de Bogotá se realizó con la subvención parcial de la Land Tenure Center of the University of Wisconsin, y la colegiatura predoctoral de National Institutes of Mental Health. Agradecemos a Peter Weil de la Universidad de Delaware por su cuidadosa lectura y útil análisis del manuscrito.

chas ocupaban una serie de altiplanicies y valles entre montañas en la Cordillera Oriental de Colombia, que correspondían primordialmente a los modernos departamentos de Cundinamarca y Boyacá. Estaban divididos en dos grupos principales, uno en la Sabana de Bogotá y el otro en la región de Tunja. A fin de hacer un mejor uso del material de archivo disperso concerniente a los Chibchas, nos hemos concentrado en la Sabana, un área que puede considerarse como una unidad ecológica, cultural y política. A comienzos del siglo XVI había unas 100 comunidades en la Sabana con una población que estimamos oscilaba entre los 120.000 y los 160.000 habitantes. Los Chibchas tenían acceso a una extensión territorial de 6.119 kilómetros cuadrados con alturas de 2.549 a 2.649 metros en la Sabana de Bogotá y Ubaté, y también tenían acceso a tierras más calientes en altitudes menores fuera de la Sabana. Sus comunidades eran unidades sociales semiautónomas, cada una con una organización política jerarquizada. Unas dos generaciones antes de la llegada de los españoles, había comenzado a centralizarse el poder político en manos de los *caciques* (jefes) de la comunidad de Bogotá (Villamarín y Vaillamarín, 1974).

Sobre la base de informaciones anteriores, se había pensado que entre los Chibchas existió una herencia matrilineal de los altos puestos políticos, pero que la tierra y otras posesiones se heredaban por vía patrilineal (Kroeber, 1946: 898). Steward y Faron (1959: 214) establecieron que los patrones hereditarios entre los funcionarios políticos y sus familias eran mixtos, con sucesión matrilineal del puesto y la función política mientras que la herencia de la propiedad personal era patrilineal. Según dichos autores, los plebeyos en su totalidad se regían por la vía patrilineal en cuanto descendencia y herencia de la propiedad personal. La información sobre la cual se basan estas afirmaciones provino primariamente de los relatos de cronistas de los siglos XVI y XVII. La mayoría de éstos, sin embargo, como señaló Kroeber (1946: 897-898), no fueron escritos sobre la base de una información directa, además de tener muy poca información relativa a la organización social o cultural de los Chibchas. Murdock (1967: 43, 122) también anotó la ambigüedad de la información respecto de la organización social Chibcha, indicando que en efecto tal vez pudieron prevalecer los patrones matrilineales.

El material que hemos reunido en el Archivo Nacional de Colombia, junto con el trabajo etnohistórico de Sylvia Broadbent (1964), hacen posible ver a los Chibchas con mayor detalle y revisar nuestro pensamiento acerca de su organización social y patrones de herencia. El testimonio documental sobre los Chibchas está desparramado a través de los archivos y no incluye una aseveración unificada sobre los patrones de parentesco o los derechos de tierra. Considerado en su totalidad, sin embargo, dicho testimonio suministra la base para la siguiente discusión.

2. COMPOSICION DE LA COMUNIDAD, TERRITORIALIDAD Y DESCENDENCIA MATRILINEAL

En la Sabana, la unidad socio-cultural mínima de organización por encima de la familia parece haber sido lo que los españoles llamaron *parcialidad* y los indios llamaron *uta*, un término mencionado en los documentos de archivo pero no en los relatos de los cronistas. La *uta* debió ser a la vez una unidad territorial y de parentesco, con énfasis matrilineal para su pertenencia a ella y residencia preferencialmente avunculocal, en la

localidad del tío materno. Cada *uta* tenía un jefe, también llamado *uta*. Las agrupaciones de varias *utas* estaban sujetas a una autoridad más alta a quien los españoles llamaron *capitán*. Las comunidades estaban compuestas por varias *capitanías* (dominios de los *capitanes*) que usualmente estaban bajo la jurisdicción de un solo *cacique*, cabeza o jefe político, judicial, económico y ceremonial⁽²⁾.

Para finales del siglo XVI los términos españoles de *parcialidad* y *capitanía*, así como *parte*, llegaron a usarse indistintamente, obscureciendo la naturaleza de las subdivisiones dentro de las comunidades Chibchas, y específicamente entre *capitanía* y *parcialidad/uta*. Bien pudo ser que en el curso del siglo XVI y a principios de la siguiente centuria la declinación demográfica y el ascenso de las *utas* a *capitanías*, hayan llevado a la fusión tanto de hecho como terminológica de estas dos diferentes unidades⁽³⁾. Hay algunos indicios claros, empero, de que la *uta* había sido una unidad territorial y parental distinta de las otras sub-agrupaciones de la comunidad. En un pleito de tierras en Bosa hacia 1626, cinco indios varones de la *capitanía* de Sueva y la *uta* de Chisa se quejan de que un pariente (varón) suyo ha tomado todas sus tierras. Señalan que él pertenece a esa misma *uta* y *capitanía*, pero que ésta con quince adultos varones ha quedado sin tierras por causa de su avaricia. Otros documentos anteriores más generales corroboran la naturaleza matrilineal y territorial de la *uta*, indicando que los hermanos de la madre vivían en tierras particulares y demarcadas de una comunidad, a las que los hijos de dicha mujer eventualmente accedían⁽⁴⁾. También hubo otros principios de territorialidad involucrados en las *capitanías* y en varios niveles de la comunidad. Aspectos de la territorialidad de la *capitanía* perduraron en el período colonial, y hay testimonio de que antes de la conquista española los nombres de los *caciques* también eran los nombres del territorio abarcado por sus comunidades. El parentesco y otros lazos dentro de las *utas* y las *capitanías* han debido ser muy importantes, porque cuando los españoles intentaron repoblar a los Chibchas en *resguardos* (reservaciones) durante la década de 1590, solamente tuvieron éxito cuando las secciones de los *resguardos* eran distribuidas por *capitanías*; un patrón que persistió por lo menos hasta la mitad del siglo XVIII⁽⁵⁾.

- (2) El término *uta* aparece en varios diccionario y gramáticas Chibchas y lo traducen por *pequeña capitanía* (Acosta 1938: 41; Pérez de Barradas (1950-51: vol. 2: 271). Relativo a la organización prehispánica véanse las *Visitas*, inspecciones oficiales de los españoles, sobre los indígenas entre 1592-1595, como sigue: AHNC, *Visitas de Cundinamarca*, vol. 4: fols. 1r-258v Cucunabá (1594); vol. 5: fols. 177r-507v Ubaté (1592); vol. 5: fols. 508r-644v Teusacá, Usaquén (1593); vol. 11: fols. 1r-367v Chocontá (1593); *Visitas de Boyacá*, vol. 17: fols. 1r-120v Guachetá (1595); vol. 17: fols. 193r-267v Tibabuyes (1594); y específicamente fols. 232r-233r para una relación más detallada entre *utas* y *capitanías*; vol. 17: fols. 269r-410v Suta y Tausa (1594); Tovar, 1970; Villamarín y Villamarín, 1974.
- (3) Véase el listado sobre *Visitas* en la nota (2). Relativo al ascenso jerárquico de las *utas* a *capitanías* véase: AHNC, *Visitas de Boyacá*, vol. 17: fols. 232r-233r, 261v-262r (232r-264v). Sobre la base de su información, Broadbent (1964: 24-28, 61-63) señala que los españoles utilizaban los términos *parcialidad*, *capitanía* y *parte* intercambiadamente y sostiene que probablemente todas se referían a la misma clase de entidades sociales.
- (4) AHNC, *Tierras de Cundinamarca*, vol. 19: fol. 233r (152r-229v). Bosa (1626); *Civiles de Cundinamarca*, vol. 7: Fols. 37v-42r (29r-70v) Susa-Ubaté (1579); *Caciques e Indios*, vol. 39: fols. 891v-892r, 897r-898v Chueca (1593). Los españoles no se interesaban en la *uta* como una unidad administrativa; no obstante, referencias a ellas y a los cabecillas de las *utas* se encuentran tan tardíamente como los siglos XVII y XVIII: véase AHNC, *Caciques e Indios*, vol. 72: fol. 685r Guasca (1649); *Caciques e Indios*, vol. 40: fols. 368r, 367r Soacha (1688); *Tributos*, sin clasificar, No. 12: fol. 282r Chocontá (1780).
- (5) Relativo a la identidad de las comunidades y los nombres de los *caciques*, véase: de Oviedo, 1959, vol. 3: 125; AHNC, *Caciques e Indios*, vol. 20: fols. 706r-706v. En lo concerniente a la territorialidad de las *utas*, *capitanías* y *comunidades* véase: AHNC, *Caciques e Indios*, vol. 21: fols. 883r-897v Fontibón (1605); vol. 55: fol. 714r Bogotá (1597); *Visitas de Cundinamarca*,

La documentación sobre la matrilinealidad Chibcha ha sido preservada en parte, porque fue política española aceptar las costumbres Chibchas relativas a la pertenencia a la comunidad. Por ejemplo, pleitos entablados por *caciques* para recobrar indios que habían emigrado a otras áreas, ilustran los principios de la determinación parental Chibcha, en dos casos. El primero en 1576, atañe a trece indios entre hombres y mujeres y a las comunidades de Bosa y Tuna. Un testigo indio declara que ellos son oriundos de Tuna porque todos son de esa misma *parcialidad (uta?)* y son sus parientes. Señala además, que aun cuando algunos nacieron en Bosa, son de Tuna porque sus madres eran de Tuna. El grupo confirma su testimonio así como el *cacique* de Tuna, quien reclama a los trece indios como sus súbditos sobre la base de la costumbre de que los hijos regresaban a la tierra de origen de su madre. Los indios declararon repetidamente que cuando una mujer se casaba fuera de su comunidad, vivía con el grupo del linaje de su marido hasta la muerte del esposo, pero que tras este insuceso ella y sus hijos regresaban a su comunidad⁽⁶⁾. Un caso similar fue registrado (N.T.: en actas) entre 1575 y 1584, cuando el *cacique* de Chía intentó recobrar algunos de sus indios sujetos quienes se habían movido o emigrado a quince comunidades diferentes a través de la Sabana. La pregunta clave utilizada por el magistrado encargado de la investigación fue de dónde eran las madres de los indios. Aquellos cuyas madres eran de Chía fueron devueltos allí⁽⁷⁾. Broadbent (1964: 32-33, 98-103), en su análisis de los registros parroquiales de las comunidades de Gachancipá y Sopó, encontró que los indios mantuvieron un patrón de descendencia matrilineal durante el siglo XVII e incluso posteriormente.

3. PATRONES MATRIMONIALES

Los Chibchas parecen haber sido exógamos con relación a la *uta*, pero practicaron tanto la endogamia como la exogamia con relación a las unidades sociales más grandes, capitanías y comunidades. Cuando contraían matrimonio fuera de sus comunidades parece que lo hacían en las vecinas, como lo hicieron los miembros de las de Tuna y Bosa. En el caso de los trece indios de Tuna y Bosa se menciona que las mujeres provenientes de una cierta y determinada *parcialidad* en Tuna, contraían matrimonio con hombres de Bosa y mantenían una residencia virilocal por la duración de las vidas de sus maridos, tras de lo cual regresaban a sus propias comunidades. En el caso de Chía, las madres de sólo unos pocos emigrantes se habían casado fuera de su comunidad antes del período de Conquista. Casi todos los emigrantes de Chía habían nacido en Chía, así como la mayoría de sus madres y padres⁽⁸⁾.

→ vol. 5: fol. 641r Teusacá (decenio de 1590); Visitas de Boyacá, vol. 17: fol. 67v Guachetá (1586); Caciques e Indios, vol. 64: fols. 199r, 202r Bogotá y Cubiasuca (1573); vol. 22: fols. 1r-239r Guatavita y Sunuba (1553); Encomiendas, vol. 26: fols. 727r-758v Pausagá-Susa (1570). En lo relativo al repoblamiento de los Chibchas por capitanías, véase: AHNC, Resguardos de Cundinamarca, vol. 3: fols. 619r, 621r; Visitas de Cundinamarca, vol. 11: fol. 570r; vol. 8: fol. 792v.

(6) AHNC, Caciques e Indios, vol. 20: fols. 906r-907r, 910r-918v Tuna y Bosa (1576).

(7) AHNC, Caciques e Indios, vol. 57: fols. 685r-720 (Chía); vol. 39: fols. 879r-903v (disputa similar relativa a los individuos de Churuaca y Chueca, 1593; véase especialmente fols. 891r-894r); AHNC, Civiles de Cundinamarca, vol. 7: fols. 37v-42r Susa-Ubaté (1579).

(8) AHNC, Caciques e Indios, vol. 20: fols. 901r-919v (Bosa); vol. 57: fols. 685r-720v (Chía); Broadbent (1964: 104-111, 114-115).

La información, incluyendo la evidencia lingüística, indica que hubo preferencia por el matrimonio matrilateral entre primos cruzados. La residencia marital tendía a ser virilocal. Los lazos de reciprocidad entre los egos de dos grupos de parientes maternos y paternos probablemente fueron estrechos, siendo por lo mismo los lazos matrimoniales los responsables del establecimiento de fuertes vínculos entre segmentos de diferentes comunidades. Dichos arreglos o convenios matrimoniales parecen haber sido hechos por los parientes varones de la madre. A los *caciques*, y posiblemente a otros individuos de alta categoría, se les permitía tener varias esposas. En general, se practicaban la dote de la novia, la hermandad entre mujeres (N.T.: sorites), el levirato y el divorcio⁽⁹⁾.

4. HERENCIA DE LOS DERECHOS DE TIERRA

Parece que los hijos que vivían en el área de origen de su padre tuvieron acceso temporal a su tierra, acceso que podía prolongarse si mantenían relaciones estrechas con la línea materna del progenitor. Algunos Chibchas permanecieron con los grupos familiares del padre durante la post-conquista temprana, cuando hubo mayor disponibilidad de tierras como resultado de la declinación poblacional nativa. Sin embargo, antes de la Conquista, la tierra se heredaba matrilinealmente. Un patrón de herencia patrilineal no se estableció entre los Chibchas hasta los tiempos coloniales. Como ha señalado Broadbent (1964: 23), la idea de que los derechos de tierra en la pre-conquista se heredaban patrilinealmente probablemente viene de uno de los cronistas, Fray Pedro Simón (1882–1892, vol. 2: 295), quien afirmó en 1626 que la tierra pasaba del padre a la viuda y los hijos. En ausencia de otros materiales publicados, su aseveración fue generalmente aceptada (Kroeber 1946: 898; Steward y Faron 1969: 214). Empero, para cuando Simón escribió su crónica, los indios ya habían sido repoblados en *resguardos* y los funcionarios españoles, *corregidores*, estaban encargados de señalarles tierras. Los sacerdotes españoles se habían dado a la tarea de escribir los testamentos de los indios, asegurándose que la propiedad se encaminara primordialmente a las viudas y la prole y sólo secundariamente a las sobrinas y sobrinos⁽¹⁰⁾. También durante la época de Simón, los indios adquirían los derechos de tierra mediante compra así como por herencia y asignación oficial, y aunque los *resguardos* eran propiedad comunal, dentro de ellos algunos individuos compraban y vendían entre sí los derechos de tierras. También podían adquirir la tierra fuera de los *resguardos* mediante compra y concesión, particularmente si se trataba de indios que ocuparan cargos destacados como los de *capitanes* y *caciques*⁽¹¹⁾. El tratamiento de la tierra como una mercancía ha podido oscurecer los

(9) En lo relativo al aspecto lingüístico véase Pérez de Barradas (1950–51: vol. 2: 201). El término *sahaoa* significaba esposo y primo, “hijo de la hermana del padre”. Sobre matrimonio, véase: AHNC, *Caciques e Indios*, vol. 39: fols. 894r–895r (1593); Simón (1882–1892: vol. 2: 301); Friede (1960, Jiménez de Quesada (?): 266); AHNC, *Encomiendas*, vol. 9: fols. 312v–312r (Serrezuela) y vol. 12: fol. 222v (Cota); AGI, Patronato, legajo 27, ramo 34.

(10) AHNC, *Visitas de Cundinamarca*, vol. 8: fols. 635v–636r, 642r–642v Cajicá (1603); vol. 6: fols. 33v–34r; Restrepo Tirado 1929: 516.

(11) En lo concerniente a la compra y venta de los derechos de tierra por los indios en los *resguardos*, véase: AHNC, *Notaría Tercera*, 1631, vol. 1: fol. 51r (1631); *Tierras de Cundinamarca*, vol. 19: fols. 174r, 180r; *Notaría Segunda*, 1626, vol. 3: vol. 52v (1626). Sobre concesiones (*mercedes*) de tierra a los indios fuera de los *resguardos*, véase: AHNC, *Miscelánea*, vol. 132: fol. 172r (1601); vol. 54: fols. 674r–679r. En lo relativo a la compra y venta de tierra por los indios fuera de los *resguardos*, véase: AHNC, *Notaría Primera*, 1611–1612, tomo único: fols. 375v–377v (fin del volumen); *Notaría Primera*, 1623–1624, tomo único: fols. 116r–117v; *Notaría Primera*, 1636–1639, tomo único: fols. 155r–156v.

patrones de herencia preferenciales tradicionales. No obstante, quedan registros que indican la fuerte persistencia de la herencia matrilineal de la tierra. Diego Martín, un indio de Bosa, solicitó en 1626 la protección legal de la tierra que sus hijos heredarían de su madre y sus tíos. En otro ejemplo, un indio nacido en Cota regresó a la comunidad de su madre, Chía, a fines del siglo XVI para asistir al funeral de su tío, donde se le ofreció la casa y la tierra de éste. En un litigio sobre la propiedad del *cacique* Don Pedro, de Suba, en 1605, se declaró que había legado toda su propiedad a la hija de su hermana, según dictaba la costumbre. En el único prolongado pleito de tierras entre indios que para el siglo XVII se ha encontrado en los archivos, los indios de Bosa declararon que habían heredado sus tierras de sus madres y sus tíos⁽¹²⁾.

A través del período colonial los hijos tendían a ser indentificados en los certificados de matrimonio y de bautismo como pertenecientes a las comunidades y *capitanías* de sus madres (Broadbent 1964: 32–33, 37–39, 98–111). Pero no solamente la matrilinealidad, sino también la territorialidad de las unidades sociales Chibchas sobrevivientes parecen haber persistido a través del período. En tal sentido, la identificación de los hijos con las comunidades de las madres, y específicamente con sus *capitanías*, aún les habría proporcionado derechos a la manera tradicional sobre la tierra heredada matrilinealmente. Esto pudo resultar muy ventajoso en relación a las tierras de *resguardo*, puesto que aún para mediados del siglo XVIII había informes de que tales tierras estaban poseídas en términos de *capitanías*, y que sólo los miembros de una *capitanía* tenían acceso a esa tierra, haciendo caso omiso de la abundancia o escasez de tierra de otras *capitanías* de la misma comunidad⁽¹³⁾. Como ya se mencionó, un indio del período colonial también podía obtener tierra por legado de su padre o, desde el siglo XVII, mediante compra. La herencia matrilineal de la tierra no fue reemplazada por las formas patri-lineales, pero en cambio coexistieron durante el período colonial.

(12) AHNC, Caciques e Indios, vol. 57: fols. 704v–705v Chía (1575–1579); Tierras de Cundinamarca, vol. 19: fols. 152r–229r Bosa (1626); especialmente fols. 174r–174v, 182r, 182v, 198r, 203r–223v; Caciques e Indios, vol. 25: fols. 45r–137v (1605).

(13) AHNC, Visitas de Cundinamarca, vol. 8: fol. 792r.

BIBLIOGRAFIA

- AGI. Archivo General de Indias. Sevilla.
- AHNC. Archivo Nacional de Colombia. Bogotá.
- Acosta, J. 1938. El idioma Chibcha o aborigen de Cundinamarca. Bogotá.
- Broadbent, S. 1964. Los Chibchas. Organización socio-política. Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Colombia, Serie Latino América, No. 5, Bogotá.
- Friede, J. 1960. Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada y fundación de Bogotá (1536-1539). Bogotá.
- Kroeber, A. L. 1946. Los Chibchas. Handbook of South American Indians, volume 2, ed. J. Steward, pp. 887-909. Bureau of American Ethnology, Bulletin 143. Washington.
- Murdock, G. P. 1967. Ethnographic Atlas. Pittsburgh.
- de Oviedo, G. F. 1959. Historia general y natural de las Indias. 3 volúmenes. Madrid.
- Pérez de Barradas, J. 1950-1951. Los Muisca antes de la Conquista. 2 volúmenes. Madrid.
- Restrepo Tirado, E. 1929. Audiencia de Santafé. Boletín de Historia y Antigüedades, 17: 514-524 Bogotá.
- Simón, P. 1882-1892. Noticias de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales. 5 volúmenes. Bogotá.
- Steward, J. y L. C. Faron. 1959. Native People of South America. New York.
- Tovar, H. 1970. Documentos sobre tributación y dominación en la sociedad Chibcha. Bogotá.
- Villamarín, J. A. y Villamarín, J. E. 1974. Chibcha Political Organization at the time of the Spanish Conquest. Unpublished Manuscript. (Manuscrito inédito).